



ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL (CAR) DE CAJAMARCA

EL GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Dictamen N° D11-2025-GR.CAJ/COAJ, de fecha 10 de junio del 2025, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Gestión Ambiental Sostenible mediante el cual se propone la aprobación de la Ordenanza Regional que aprueba la Adecuación de la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca, en el marco de la R.M. N° 033-2025-MINAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, numeral 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 23° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Regionales son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, establece que, la Comisión Ambiental Regional es un espacio de participación, de carácter multisectorial, creada por el gobierno regional, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales regionales, a fin de contribuir con el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente;

Que, según la Segunda disposición complementaria transitoria del precitado reglamento, las CAR, creadas con anterioridad a su vigencia deben adecuarse a dicha norma en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la misma;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2011-GRCAJ-CR, de fecha 09 de marzo de 2011 se creó la Comisión Ambiental Regional (CAR) de Cajamarca, la cual fue modificada mediante Ordenanza Regional N° D12-2022-GR.CAJ/CR, de fecha 02 de noviembre de 2022;

Que en sesión del pleno de la CAR Cajamarca de fecha 07 de marzo del 2025, se acordó su adecuación al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y se aprobó su reglamento interno;

Que, mediante Informe N° D5-2025-GR.CAJ-GRRNGMA-SGGMA/DRVF, de fecha 13 de marzo del 2025, se sustentó la pertinencia de aprobar la adecuación de la CAR, en virtud a la Resolución Ministerial N° 033-2025-MINAM;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Cajamarca, ha dado la siguiente Ordenanza Regional;



ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (CAR) DE CAJAMARCA

Artículo 1º. - Adecuación de la CAR Cajamarca

Aprobar la adecuación de la CAR Cajamarca al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Artículo 2º. - Conformación:

MODIFIQUESE el Artículo N° 01 de la Ordenanza Regional N° D12-2022-GR.CAJ-CR, actualizando la lista de miembros de la Comisión Ambiental Regional- CAR, quedando de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORE Cajamarca, quien preside.
- Sub Gerente de Gestión Ambiental Regional, quien ejerce la secretaria técnica.
- Un representante de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca.
- Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación.
- Un representante de la Dirección Regional de la Producción.
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Un representante de los Colegios Profesionales de Cajamarca.
- Un representante de las rondas campesinas.
- Un representante de las ONGs.
- Un representante de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Un representante de las empresas mineras que operan en la región Cajamarca.
- Un representante de la Cámara Regional de Turismo.
- Un representante de la Organización de Productores Ecológicos.
- Un representante de la Cámara de comercio de la Región.
- Un representante del Ministerio Público (Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Judicial de Cajamarca).
- Un representante de las Universidades Privadas de Cajamarca.
- Un representante de la Autoridad Local del Agua.
- Un representante de las Comisiones Ambientales Municipales – CAMs.
- Un representante de la Mesa de Concertación de la Lucha Contra la Pobreza.
- Un representante de la Junta de Usuarios del Río Chonta y Mashcón.
- Un representante de las municipalidades distritales donde existen proyectos mineros.
- Un representante del SUTEP.
- Un representante del Frente de Defensa de la Vida.
- Un representante de las Comunidades Nativas.
- Un representante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque Zaña.
- Un representante del Consejo Directivo del Proceso de la ZEE – OT.
- Un representante del Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial de la Sub Cuenca Cajamarquino – GETRAM.
- Un representante del Sistema Regional de Conservación de las Áreas Naturales de Cajamarca – SIRECC.
- Un representante de la Red de Voluntariado Ambiental Regional.
- Un representante Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque.
- Un representante del [Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI Cajamarca](#).
- Un representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA Cajamarca.

Artículo 3º. – Funciones

La CAR tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer compromisos entre sus integrantes para mejorar la gestión ambiental.
- b) Aprobar mediante acta la propuesta de Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- c) Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la Matriz Regional de Prioridades.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Ambientales y Climáticas.
- d) Crear Grupos Técnicos Especializados para atender determinadas materias ambientales.
 - e) Participar en la elaboración o actualización de la estrategia regional de cambio climático, estrategia regional de diversidad biológica, entre otros que contribuyan a cumplir la Política Nacional del Ambiente.
 - f) Elaborar propuestas para implementar políticas ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance regional.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca, efectúe las acciones necesarias y respectivas para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el portal electrónico de la institución conforme al Decreto Supremo N° 001-2009-JUS. ([www. Regióncajamarca.gob.pe](http://www.Regióncajamarca.gob.pe)).

Artículo 6°. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Cajamarca para su promulgación.

En Cajamarca, siendo el día 30 de junio del Año Dos Mil Veinticinco.

ZONIA MARIBEL LEÓN MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley.

Dado en Cajamarca, en la sede central del Gobierno Regional.

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
GOBERNADOR REGIONAL